

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA  
CON LA CLASIFICACIÓN DE  
INFORMACIÓN 03/2007-J DERIVADA  
DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR  
CARLOS ALBERTO FLORES  
HERNÁNDEZ**

México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil siete. Cuenta al Comité de Acceso a la Información del estado que guarda el seguimiento de la Clasificación de Información 03/2007-J, resuelta el diecisiete de enero de dos mil siete.

**ANTECEDENTES:**

I. El doce de diciembre de dos mil seis, Carlos Alberto Flores Hernández solicitó, en la modalidad de documento electrónico, la información consistente en los proyectos de sentencia elaborados durante el año dos mil seis, por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo.

II. El diecisiete de enero de dos mil siete, el Comité de Acceso a la Información resolvió la solicitud de mérito mediante la Clasificación de Información 03/2007-J, cuya parte que interesa se reproduce:

*“...como quedó precisado en el antecedente III de la presente resolución, la Coordinadora de la ponencia del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo señaló que la información solicitada no se encuentra disponible en dicha Unidad Administrativa, para lo cual distingue entre ‘sentencias proyectadas’ y ‘proyectos de sentencia’ que hubiese realizado durante el año dos mil seis, la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a dicha ponencia.*

*En el informe aludido, se indica que de tratarse de ‘proyectos de sentencia’, estos no se encuentran disponibles por ser información reservada en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que dispone que los expedientes judiciales son de tal naturaleza hasta en tanto no hayan causado estado.*

*Por otro lado, de tratarse de ‘sentencias proyectadas’, éstas no se encuentran disponibles, de conformidad con lo que se informa, en virtud de que las mismas fueron entregadas en su momento, junto con el expediente respectivo, a las Secretarías Generales de Acuerdos del Tribunal Pleno o de la Primera Sala, según hubiese correspondido.*

*No obstante la distinción planteada por la Unidad Administrativa informante, debe tenerse en cuenta que la solicitud de información,*

***materia de la presente Clasificación de Información es clara al señalar que lo que se solicita son los proyectos de sentencia elaborados durante el año dos mil seis, por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo.***

***Dichos documentos forman parte integrante de expedientes judiciales y, tal como lo afirma la Unidad Administrativa informante, tienen el carácter de información reservada, hasta en tanto el juicio correspondiente no haya causado estado. Ello, en términos de la fracción IV del artículo 14, en relación con la fracción VI, del artículo 3° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra se invocan:***

...

***Como se advierte de lo dispuesto en los numerales señalados, la regla general dispuesta por la ley de la materia señala que es reservada la información contenida en los expedientes judiciales en tanto no hayan causado estado; mientras que la reglamentación a dicha normativa, que rige a la información bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha especificado que el análisis sobre la naturaleza pública, reservada o confidencial de las pruebas y demás constancias que obren en un expediente judicial, podrá realizarse una vez que la sentencia respectiva haya causado estado; excepción hecha de las resoluciones intermedias cuyo carácter es público una vez que son emitidas.***

***Esto es, si bien las determinaciones dictadas dentro de los procedimientos judiciales de que conoce este Alto Tribunal son públicas, aun cuando no se haya emitido la resolución que ponga fin a éstos, no ocurre así respecto de las demás constancias y pruebas aportadas a los mismos.***

***Este principio es aplicable a los proyectos de sentencia que forman parte de las constancias de expedientes judiciales correspondientes a juicios que aun no hubiesen causado estado. Por tanto, es aplicable a los proyectos de sentencia que hubiese elaborado la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, durante el año dos mil seis, que correspondan a juicios que a la fecha no hayan causado estado.***

***Sin embargo, ello no ocurre respecto de los proyectos de sentencia que obren en los expedientes judiciales correspondientes a juicios en que a la fecha se hubiese dictado la ejecutoria definitiva y haya causado estado. Al referirse a este tipo de asuntos, la Unidad Administrativa informante señaló no contar con la disponibilidad de los proyectos, toda vez que fueron remitidos en su momento, junto con el expediente, ya sea a las***

**Secretarías Generales de Acuerdos del Pleno o de la Primera Sala de este Alto Tribunal.**

**Debe entonces considerarse que si bien la instancia ante la cual fue requerida la información solicitada por Carlos Alberto Flores Hernández, a saber, la Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, informó no contar con la referida a los proyectos de sentencia que durante el año dos mil seis fueron elaborados por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta, que correspondan a juicios en que se hubiese dictado la ejecutoria correspondiente, y que hubiesen causado estado a la fecha, por haber sido enviado el expediente íntegro a las Secretarías General de Acuerdos del Tribunal Pleno y de la Primera Sala, respectivamente; este Comité de Acceso a la Información es el órgano encargado de tomar las medidas conducentes a lograr la ubicación de los datos requeridos. Ello, en atención a lo previsto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los que disponen:**

...

**En el caso, la solicitud formulada en el tema específico de los proyectos de sentencia que durante el año dos mil seis fueron elaborados por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta, que correspondan a juicios en que se hubiese dictado la ejecutoria correspondiente y hubiesen causado estado, no ha podido ser atendido, en tanto la Unidad Administrativa a la que se le requirió informó no tener bajo su resguardo la información correspondiente, pero conocer la posibilidad de que se encuentren estos datos bajo el resguardo de las Secretarías Generales de Acuerdos del Pleno y/o de la Primera Sala de este Alto Tribunal.**

**Por ello, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, arriba transcritos, así como 29, primer párrafo, del último ordenamiento en cita, cuya parte que interesa refiere que se debe atender en la mayor medida de lo posible la solicitud del interesado, este Comité de Acceso a la Información considera necesario adoptar las medidas pertinentes para localizar la información requerida respecto de la cual no se ha logrado su hallazgo.**

Para tales efectos, la Unidad de Enlace debe solicitar a la Secretaría General de Acuerdos, a la Subsecretaría General de Acuerdos, a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, y a la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de este Alto Tribunal, informen la disponibilidad de los datos solicitados, específicamente los proyectos de sentencia que durante el año dos mil seis fueron elaborados por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, que correspondan a juicios en que se hubiese dictado la ejecutoria correspondiente.

Para efectos de los requerimientos en mención, la Unidad de Enlace deberá señalar a las unidades respectivas que, teniendo en cuenta que los proyectos de sentencia solicitados son de naturaleza pública, por haber causado ejecutoria la sentencia definitiva, habrán de ser otorgados previa supresión de los datos que se consideren reservados o confidenciales, y en la modalidad de documento electrónico, que es la preferida por el solicitante; tomando, en su caso, las medidas necesarias para disponer de dicha modalidad de entrega. Asimismo, requiérase para que en caso de no tener bajo resguardo esta información, pero se conozca el lugar donde se encuentra o el destino que haya tenido, lo haga del conocimiento de la Unidad de Enlace.

...

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de reserva, formulada por la Unidad Administrativa informante, respecto de los proyectos de sentencia que durante el año dos mil seis fueron elaborados por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, que correspondan a juicios que aun no han causado estado, en términos de la consideración II de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Respecto de la información consistente en los proyectos de sentencia que durante el año dos mil seis fueron elaborados por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, que correspondan a juicios que hayan causado estado, gírense las comunicaciones ordenadas en términos de la consideración II de la presente resolución.”

III. El veintiocho de mayo de dos mil siete, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, remitió a la Titular de la Unidad de Enlace y de la

Dirección General de Difusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el oficio número 418, señalando en lo conducente:

**“Al respecto, le informo que en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se encuentra disponible la información solicitada, en virtud de que los proyectos de sentencia elaborados durante el año dos mil seis, por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, en los asuntos competencia de esta Primera Sala, una vez que fueron puestos a consideración de los Ministros que la integran para su aprobación se elaboró la sentencia correspondiente y el proyecto respectivo se destruyó.”**

IV. El veintiocho de mayo de dos mil siete, el Secretario General de Acuerdos, remitió a la Titular de la Unidad de Enlace y de la Dirección General de Difusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el oficio número 2975, señalando en lo conducente:

**“En relación con lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del Considerando Segundo de la resolución de diecisiete de enero último dictada por el Comité de Acceso a la Información en la “CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J, DERIVADA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ” cuya copia simple fue recibida el veintidós de mayo actual con su oficio DGD/UE/0825/2007, le informo que dentro de las atribuciones que los artículos 67 y 68 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte confieren a esta Secretaría General, no se encuentra la relativa a llevar registro alguno de los proyectos de resolución elaborados por los secretarios de estudio y cuenta adscritos a las ponencias de los señores Ministros integrantes del Tribunal Pleno, por lo que no hay disponibilidad sobre los proyectos que la Secretaría de Estudio y Cuenta adscrita a la ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo que se indica en la resolución haya elaborado en dos mil seis en asuntos competencia del Pleno.”**

V. En la misma fecha, la Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, remitió a la Titular de la Unidad de Enlace y de la Dirección General de Difusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el oficio número CDAAC-DAC-O-273-05-2007, señalando en lo conducente:

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

***“Con los datos aportados por el peticionario, en específico de la información consistente en los proyectos de sentencia que durante el año dos mil seis fueron elaborados por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, que correspondan a juicios que hayan causado estado, le comunico que esta Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes no cuenta con registro alguno relativo a la información requerida.***

***Sin embargo, en aras de privilegiar el acceso a la información, se realizó una búsqueda en las listas de asuntos fallados por la Primera Sala en el año dos mil seis, así como en la Red Jurídica mediante el rubro de Consulta Temática de Expedientes de asuntos en los cuales fungió como Secretaria de Estudio y Cuenta la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, adscrita a la Ponencia del Señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo; no obstante en los asuntos localizados no corren agregados los proyectos de sentencia, por lo tanto, se cotizan las ejecutorias de aquellos expedientes que se encuentran bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dependiente de esta Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes en los cuales intervino la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo:***

<b>DOCUMENTO</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>MODALIDAD DE ENTREGA</b>	<b>COSTO</b>
Incidente de Inejecución 15/2005 (Ejecutoria)	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Incidente de Inejecución 177/2005 (Ejecutoria)	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Recurso de Reclamación 317/2005 (Ejecutoria)	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 1517/2005 (Ejecutoria)	Sí	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>MODALIDAD DE ENTREGA</b>	<b>COSTO</b>
Amparo Directo en Revisión 1694/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo Directo en Revisión 1795/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 1827/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 1936/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo Directo en Revisión 1953/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 2050/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo Directo en Revisión 2063/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 2098/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 2100/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>MODALIDAD DE ENTREGA</b>	<b>COSTO</b>
Amparo en Revisión 4/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 8/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Recurso de Reclamación 10/2006 (ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Contradicción de Tesis 39/2006-PS (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Inconformidad 68/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Recurso de Reclamación 71/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 164/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 232/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo Directo en Revisión 242/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Inconformidad 247/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>MODALIDAD DE ENTREGA</b>	<b>COSTO</b>
Amparo en Revisión 254/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Recurso de Reclamación 261/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Inconformidad 333/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo Directo en Revisión 334/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 584/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 621/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 667/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 788/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 816/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>MODALIDAD DE ENTREGA</b>	<b>COSTO</b>
Amparo Directo en Revisión 885/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 1020/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 1143/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo Directo en Revisión 1201/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo Directo en Revisión 1629/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo Directo en Revisión 1683/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo Directo en Revisión 1728/2006 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA

***La información localizada bajo la modalidad de documento electrónico (correo electrónico), fue tomada del engrose publicado en la Red Jurídica, la cual ha sido enviada mediante la dirección de correo electrónico [archivocentral@mail.scjn.gob.mx](mailto:archivocentral@mail.scjn.gob.mx) habilitada para tal efecto, por lo que mucho le agradeceré confirmar la recepción”***

**VI.** El cinco de junio de dos mil siete, el Subsecretario General de Acuerdos, remitió a la Titular de la Unidad de Enlace y de la Dirección General de Difusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el oficio número SSG/STA/33046/2007, señalando en lo conducente:

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

***“En atención a su oficio número DGD/UE/0826/2007, hago de su conocimiento que esta Unidad Administrativa no cuenta con el índice de los asuntos turnados a los Secretarios de Estudio y Cuenta adscritos a las ponencias de los Ministros Integrantes de este Alto Tribunal. No obstante, lo anterior se procedió a realizar una búsqueda en la Red Jurídica de este Alto Tribunal, en la cual aparecen que los asuntos proyectados por la servidora pública antes mencionada, fueron vistos y resueltos por la Primera Sala de este órgano jurisdiccional, lo anterior para los efectos legales conducentes. (Anexo listado.)”***

PROYECTOS DE LA LIC ANDRA (SIC) NAVA FERNÁNDEZ DEL CAMPO (PONENCIA DEL MINISTRO GUDIÑO) 2006 A LA FECHA

	No. Exp-	T. Asunto	Pertenece	Promoviente	F. turn_mto	Ministro	Srio_proy	ClaseResol	F. resol
1	01936/2005-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Globe Chemical's Sociedad Anónima de Capital Variable,	04/01/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	25/01/2006
2	02050/2005-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Silvia Elena García,	17/01/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	25/01/2006
3	02098/2005-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Manuel Cardona Zapata,	15/03/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	05/04/2006
4	02100/2005-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Isaías Muñoz González,	17/01/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	08/02/2006
5	00004/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Distribuidora de Alimentos Naturales y Nutricionales, Sociedad Anónima de Capital Variable,	01/02/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	22/02/2006
6	00008/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: José Antonio Rojas Martínez (por su propio derecho y como representante común de los quejosos)	17/03/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	05/04/2006
7	00164/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Transportes Pitic, Sociedad Anónima de Capital, Variable,	15/02/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	15/03/2006

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

	No. Exp-	T. Asunto	Pertenece	Promovente	F. turn mto	Ministro	Srio proy	ClaseResol	F. resol
8	00232/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Aemando Montemayor Rodríguez, Quejoso: Inmobiliaria Ar-dos, Sociedad Anónima de Capital Variable,	02/03/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	22/03/2006
9	00254/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Embotelladora Poza Rica, Sociedad Anónima de Capital Variable,	07/03/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	22/03/2006
10	00460/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Saraí Tello Martínez	05/06/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	21/06/2006
11	00584/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Bertha Alicia Rodríguez Ruelas, Quejoso: Rogelio Muñoz Herrera y otros, Recurrente: Quejosos	20/04/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	28/06/2006
12	00621/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Combustible y Lubricantes de Montejo, Sociedad Anónima de Capital Variable,	25/04/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	24/05/2006
13	00667/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Roi Casyings, Sociedad Anónima de Capital, Variable,	24/04/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	24/05/2006
14	00788/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Marco Antonio Sandín García,	11/05/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	05/07/2006
15	00816/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Robert Bosch Sistemas de Frenos, Sociedad Anónima de Capital Variable,	16/05/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	07/06/2006

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

	No. Exp-	T. Asunto	Pertenece	Promovente	F turn mto	Ministro	Srio proy	ClaseResol	F resol
16	01020/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Andrés Padilla Paez,	15/06/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	05/07/2006
17	01143/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Embotelladora Pitic, Sociedad Anónima de Capital Variable,	11/07/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	09/08/2006
18	01945/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Mercados Emilia, Sociedad Anónima de Capital Variable,	19/01/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	07/02/2007
19	01996/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Benjamín Fernández Galindo,	24/01/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	07/02/2007
20	00069/2007-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Grupo Corporativo de Organización Administrativa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada,	16/02/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	28/02/2007
21	00150/2007-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Cueros Industrializados del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable,	14/03/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	11/04/2007
22	00305/2007-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Cultivares Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable,	14/05/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	
23	00039/2006-PS	Contradicción de Tesis	Primera Sala	Autoridad Contendiente: Anterior Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actualmente Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito., Autoridad Contendiente: Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, Denunciante: Integrantes del Tercer	17/05/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	15/11/2006
24	01953/2005-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Nacional de Conductores Eléctricos, Sociedad Anónima de Capital Variable,	06/01/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	18/01/2006
25	02063/2005-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Antigua Taquería La Oriental, Sociedad Anónima de Capital Variable,	23/01/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	15/02/2006

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

	No. Exp-	T. Asunto	Pertenece	Promovente	F turn mto	Ministro	Srio proy	ClaseResol	F resol
26	00242/2006-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Adolfo Ramírez Fernández,	13/03/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	29/03/2006
27	00334/2006-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Servicio Panamericano de Protección, Sociedad Anónima de Capital Variable,	06/04/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	03/05/2006
28	00885/2006-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Recuperfin I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,	21/06/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	04/08/2006
29	01201/2006-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Hidrogenadota Yucateca, Sociedad Anónima de Capital Variable,	18/08/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	20/09/2006
30	01629/2006-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Industrial Minera México, Sociedad Anónima de Capital Variable,	19/10/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	08/11/2006
31	01683/2006-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Consultoría y Asesoría Metropolitana, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada,	25/10/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	08/11/2006
32	01728/2006-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Beatriz Martha Nava Campos,	03/11/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	29/11/2006
33	01843/2006-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Martín Becerra Cruz	30/11/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	17/01/2007
34	01968/2006-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Bitajón, Sociedad Anónima de Capital Variable,	15/01/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	31/01/2007
35	00231/2007-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: María Delia Lucila Ruíz Gómez,	07/03/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	14/03/2007
36	00386/2007-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Jorge Pellicer Ugalde,	19/04/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	
37	00015/2005-00	Incidente de Inejecución	Primera Sala	Quejoso: Promotora Inmobiliaria Prisma, Sociedad Anónima de Capital Variable	25/01/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	08/02/2006
38	00068/2006-00	Inconformidad	Primera Sala	Quejoso: Ramón García Nieto	14/03/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	26/04/2006
39	00247/2006-00	Inconformidad	Primera Sala	Quejoso: Alfonso Coronado Zazueta,	30/08/2006	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	20/09/2006

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

	No. Exp-	T. Asunto	Pertenece	Promoviente	F turn mto	Ministro	Srio proy	ClaseResol	F resol
40	00333/2006-00	Inconformidad	Primera Sala	Quejoso: Poblado de Santo Domingo Chontecomatlán, Municipio de Santa María Ecatepec, Distrito de Yautepec,	23/11/2006	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	06/12/2006
41	00341/2006-00	Inconformidad	Primera Sala	Quejoso: Productos Metálicos Steele, Sociedad Anónima de Capital Variable,	11/12/2006	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión Resuelto en sesión	24/01/2007
42	00021/2007-00	Inconformidad	Primera Sala	Quejoso: Instituto de fomento a la Vivienda y Regularización del Propiedad del estado de Quintan Roo,	24/01/2007	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	14/02/2007
43	00044/2007-00	Inconformidad	Primera Sala	Quejoso: Miguel Ángel Pérez Sánchez	14/02/2007	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	07/03/2007
44	00119/2007-00	Inconformidad	Primera Sala	Quejoso: Raúl Barreiro Jara,	25/04/2007	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea		
45	00010/2006-PL	Recurso de reclamación	Primera Sala	Reclamante Laura Guadalupe Tena Colunga (Promoverte en el varios 1995/2005-PL)	18/01/2006	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	08/02/2006
46	00071/2006-PL	Recurso de reclamación	Primera Sala	Reclamante: Aureliano Ortega Esquivel (Solicitante en el vario 391/2006-PL)	16/03/2006	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	26/04/2006
47	00261/2006-F	Recurso de reclamación	Primera Sala	Reclamante: Rosendo Ríos Lomelí (Promoverte en el varios número 754/2006-PL)	08/09/2006	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	27/09/2006
48	00293/2006-PL	Recurso de reclamación	Primera Sala	Reclamante: Jaime Morales Alanís (Quejoso en el .D.R. 1544/2006), Reclamante: Gerardo Hernández Romero (Quejoso D. R. 1544/2006),	11/10/2006	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	18/10/2006

**VII.** El once de julio de dos mil siete, el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Acceso a la Información turnó el expediente al Secretario Ejecutivo de Servicios para la presentación del proyecto correspondiente.

## **C O N S I D E R A C I O N E S :**

I. Este Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 46 y 61, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 15, 30, párrafo segundo, y tercero transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 10, fracción IV, del Acuerdo General Plenario 9/2003, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las clasificaciones de información que emite.

II. Como ha quedado señalado en la parte de antecedentes de la presente resolución, el peticionario Carlos Alberto Flores Hernández solicitó en la modalidad de documento electrónico, la información consistente en los proyectos de sentencia elaborados durante el año dos mil seis, por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo.

En relación con la solicitud de Carlos Alberto Flores Hernández, este Comité de Acceso a la Información resolvió en su momento confirmar la reserva de los proyectos de sentencia que durante el año dos mil seis fueron elaborados por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, correspondientes a juicios que aun no han causado estado, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se determinó otorgar el acceso a la información consistente en los proyectos de sentencia que obraren en los expedientes judiciales correspondientes a juicios en que se hubiese dictado la resolución definitiva y ésta haya causado estado, elaborados durante el año dos mil seis, por la servidora pública de referencia.

Para tales efectos, se consideró necesario solicitar a la Secretaría General de Acuerdos, a la Subsecretaría General de Acuerdos, a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala y a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, informaran la disponibilidad de los proyectos de sentencia que durante el

año dos mil seis fueron elaborados por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, correspondientes a juicios en que se hubiese dictado la sentencia ejecutoria.

Al respecto, el Secretario General de Acuerdos señaló que dentro de las atribuciones que los artículos 67 y 68 del Reglamento Interior de la Suprema Corte confieren a esa Secretaría General, no se encuentra la relativa a llevar registro alguno de los proyectos de resolución elaborados por los Secretarios de Estudio y Cuenta adscritos a las Ponencias de los señores Ministros integrantes del Tribunal Pleno; por lo que no existe disponibilidad respecto de los proyectos que la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, hubiese elaborado en dos mil seis, en asuntos competencia del Pleno.

Por su parte, el Subsecretario General de Acuerdos señaló que no cuenta con el índice de los asuntos turnados a los Secretarios de Estudio y Cuenta adscritos a las ponencias de los Ministros integrantes de este Alto Tribunal. No obstante, procedió a realizar una búsqueda en la Red Jurídica, en la cual aparece que los asuntos proyectados por la servidora pública mencionada, fueron vistos y resueltos por la Primera Sala de este órgano jurisdiccional, lo anterior para los efectos legales conducentes; anexando un listado de las referidas resoluciones.

Asimismo, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala informó que no se encontraba disponible la información solicitada, en virtud de que los proyectos de sentencia elaborados durante el año dos mil seis, por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, en los asuntos competencia de esa Primera Sala, una vez que fueron puestos a consideración de los Ministros que la integran para su aprobación y se elaboró la sentencia correspondiente, el proyecto respectivo se destruyó.

Finalmente, la Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, manifestó no contar con registro alguno relativo a la información requerida; sin embargo, realizó una búsqueda en las listas de asuntos fallados por la Primera Sala en el año dos mil seis, así como en la Red Jurídica, mediante el rubro de Consulta Temática de Expedientes de asuntos en los cuales fungió como Secretaria de Estudio y Cuenta, la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, adscrita a la Ponencia del Señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo.

Como resultado de esa búsqueda, se localizaron las ejecutorias de aquellos expedientes que se encuentran bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dependiente de esa Dirección General, en los cuales intervino la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo; no obstante ello, en los asuntos localizados no corren agregados los proyectos de sentencia, por lo que únicamente proporcionó una lista de dichas ejecutorias, que fueron tomadas del engrose publicado en la Red Jurídica, las que fueron enviadas a la Unidad de Enlace, a través de la dirección de correo electrónico [archivocentral@mail.scjn.gob.mx](mailto:archivocentral@mail.scjn.gob.mx) habilitada para tal efecto.

De lo anterior, se desprende que las áreas requeridas fueron contestes en señalar la indisponibilidad de la información materia de la presente solicitud. La Secretaría General de Acuerdos, al señalar que no se encuentra entre sus atribuciones la relativa a llevar el registro de los proyectos de resolución elaborados por los Secretarios de Estudio y Cuenta adscritos a las Ponencias de los Señores Ministros integrantes del Tribunal Pleno; la Subsecretaría General de Acuerdos y la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, por no contar con el índice de asuntos turnados a los Secretarios de Estudio y Cuenta adscritos a las Ponencias -aclarando el Subsecretario General, que todos los asuntos proyectados por la licenciada Nava Fernández del Campo, fueron resueltos por la Primera Sala, por lo que se infiere que su localización queda fuera del ámbito del Tribunal Pleno-. Finalmente, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, manifestó la indisponibilidad de la información, por haberse destruido los proyectos respectivos, una vez que fueron puestos a consideración de los señores Ministros y que se elaboró la sentencia correspondiente.

Ante tales manifestaciones, este Comité, una vez que tomó las medidas conducentes y necesarias para localizar la información solicitada, en términos de los artículos 46 de la Ley, y 30, segundo párrafo, del Reglamento aplicables en la materia, procede a confirmar la inexistencia de tal información, pues las áreas competentes e idóneas para su resguardo, han informado su indisponibilidad por carecer de tales registros y, en el caso del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, por haberse destruido los proyectos de las resoluciones una vez que son aprobadas y se ha elaborado la sentencia correspondiente.

Además, la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, señaló en su informe que en los expedientes que se encuentran bajo resguardo del Archivo Central,

correspondientes a los asuntos en que intervino la licenciada Nava Fernández del Campo, en el año dos mil seis, no corren agrados los proyectos de sentencia.

No obstante lo anterior, toda vez que tanto el Subsecretario General de Acuerdos, como la Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ponen a disposición un listado de asuntos fallados por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en que el proyecto fue elaborado por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, en el año dos mil seis; este Comité de Acceso a la Información considera que debe otorgarse al peticionario el acceso a tales listados, ello en aras de procurar en la mayor medida posible el ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental.

La disponibilidad de tales listados, la tendrá el peticionario desde luego, y en el momento mismo en que se haga conocedor de la presente resolución, pues han quedado transcritos en sus antecedentes números V y VI. Asimismo, habrá de ponerse a disposición del peticionario la versión pública, en formato electrónico, de las resoluciones otorgadas por la Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; para lo cual se instruye a la Unidad de Enlace, a fin de que tome las medidas conducentes para tal acceso, en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

No escapa a la atención de este Comité que existen diferencias entre los datos proporcionados por una y otra Unidad Administrativa, a saber:

La Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes refiere un total de treinta y nueve asuntos, de los cuales remitió y puso a disposición la versión electrónica de la correspondiente resolución; mientras que el Subsecretario General de Acuerdos señala los datos de un total de cuarenta y ocho asuntos, es decir, nueve más, sin poner a disposición las versiones electrónicas de las resoluciones dictadas por la Primera Sala.

Las resoluciones a que hace referencia la Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, se encuentran comprendidas en el listado que otorga el Subsecretario General de Acuerdos, con excepción de seis asuntos, que se muestran en el cuadro siguiente:

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

DOCUMENTO	DISPONIBILIDAD	CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE ENTREGA	COSTO
Incidente de Inejecución 177/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Recurso de Reclamación 317/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 1517/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo Directo en Revisión 1694/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo Directo en Revisión 1795/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA
Amparo en Revisión 1827/2005 (Ejecutoria)	SÍ	NO RESERVADA NI CONFIDENCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	NO GENERA

Por su parte, el Subsecretario General de Acuerdos, adiciona a la información otorgada por la Dirección General referida, los siguientes asuntos:

	No. Exp-	T. Asunto	Pertenece	Promoviente	F_turn_mto	Ministro	Srio_proy	ClaseResol	F_resol
1	00460/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Saraí Tello Martínez	05/06/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	21/06/2006
2	01945/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Mercados Emilia, Sociedad Anónima de Capital Variable,	19/01/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	07/02/2007
3	01996/2006-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Benjamín Fernández	24/01/2007	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo	Resuelto en sesión	07/02/2007

**EJECUCIÓN 35/2007 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 03/2007-J**

				Galindo,		Pelayo	Andrea		
4	00069/2007-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Grupo Corporativo de Organización Administrativa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada,	16/02/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	28/02/2007
5	00150/2007-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Cueros Industrializados del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable,	14/03/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	11/04/2007
6	00305/2007-00	Amparo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Cultivares Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable,	14/05/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	
7	01843/2006-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Martín Becerra Cruz	30/11/2006	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	17/01/2007
8	01968/2006-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Bitajón, Sociedad Anónima de Capital Variable,	15/01/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	31/01/2007
9	00231/2007-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: María Delia Lucila Ruíz Gómez,	07/03/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	14/03/2007
10	00386/2007-00	Amparo directo en revisión	Primera Sala	Quejoso: Jorge Pellicer Ugalde,	19/04/2007	José de Jesús Gudiño Pelayo	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	
11	00341/2006-00	Inconformidad	Primera Sala	Quejoso: Productos Metálicos Steele, Sociedad Anónima de Capital Variable,	11/12/2006	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión Resuelto en sesión	24/01/2007
12	00021/2007-00	Inconformidad	Primera Sala	Quejoso: Instituto de fomento a la Vivienda y Regularización del Propiedad del estado de Quintan Roo,	24/01/2007	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	14/02/2007
13	00044/2007-00	Inconformidad	Primera Sala	Quejoso: Miguel Ángel Pérez Sánchez	14/02/2007	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	07/03/2007
14	00119/2007-00	Inconformidad	Primera Sala	Quejoso: Raúl Barreiro Jara,	25/04/2007	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea		
15	00293/2006-PL	Recurso de reclamación	Primera Sala	Reclamante: Jaime Morales Alanís (Quejoso en el .D.R. 1544/2006), Reclamante: Gerardo Hernández Romero (Quejoso D. R. 1544/2006),	11/10/2006	José de Jesús Gudiño	Nava Fernández del Campo Andrea	Resuelto en sesión	18/10/2006

Once de los asuntos referidos en el cuadro que antecede, fueron turnados al Ministro en el año dos mil siete, por lo que no constituyen materia de la solicitud de información formulada por el peticionario Carlos Alberto Flores Hernández; restando cuatro que sí tienen fecha de envío en el año dos mil seis.

Toda vez que respecto de los referidos siete asuntos no se cuenta con el documento electrónico de la resolución definitiva que corresponde, se instruye a la Unidad de Enlace para que de la base de datos de la Consulta Temática de Expedientes de la Red Jurídica de este Alto Tribunal, se sirva poner a disposición del peticionario la versión pública de las resoluciones correspondientes, en formato electrónico, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Finalmente, atendiendo al sentido de esta determinación, se hace saber al solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

En consecuencia, este Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información consistente en los proyectos de sentencia correspondientes a los expedientes judiciales en que se hubiese dictado la resolución definitiva y haya causado estado, elaborados durante el año dos mil seis, por la licenciada Andrea del Carmen Nava Fernández del Campo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, en términos de la consideración II de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Póngase a disposición del peticionario los listados otorgados por la Subsecretaría General de Acuerdos y la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, así como las versiones públicas de las resoluciones correspondientes, en los términos expuestos en la consideración II de esta resolución.

**TERCERO.** Archívese el presente asunto, como definitivamente concluido.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante, de la Secretaría General de Acuerdos, de la Subsecretaría General de Acuerdos, de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala y de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su sesión extraordinaria de tres de octubre de dos mil siete, por unanimidad de cuatro votos, del Secretario Ejecutivo de Asunto Jurídicos, en su carácter de Presidente; de los Secretarios Ejecutivos Jurídico Administrativo, de la Contraloría, y de Servicios. Firman: el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente y el Secretario Ejecutivo de Servicios, en su carácter de ponente, con el Secretario del Comité que autoriza y da fe. Ausente: el Secretario General de la Presidencia.

EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
LICENCIADO RAFAEL  
COELLO CETINA, EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DE SERVICIOS, INGENIERO  
JUAN MANUEL BEGOVICH  
GARFIAS.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,  
LICENCIADO ARISTÓFANES  
BENITO ÁVILA ALARCÓN.